



- CONMEBOL -

LIGA EVOLUCIÓN

SUB 15 FEMENINA



- CONMEBOL -

LIGA EVOLUCIÓN

SUB 15

Contenido

INFORMACIÓN DE LA CONMEBOL	3
INTERPRETACIÓN.....	3
LISTA DE TÉRMINOS.....	3
ARTÍCULO N° 1 – DE LA CONMEBOL.....	4
ARTÍCULO N°2 – DISPOSICIONES PRELIMINARES.....	4
ARTÍCULO N°3 – LA COMPETICIÓN: DENOMINACIÓN, PARTICIPACIÓN	6
ARTÍCULO N°4 – FORMATO DE LA COMPETICIÓN	6
ARTÍCULO N° 5 - PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE	7
ARTICULO N° 6- DEL RECONOCIMIENTO “EVOLUCIÓN”	8
ARTICULO N° 7 - INSCRIPCIÓN DE LAS ASOCIACIONES MIEMBRO.....	9
ARTÍCULO N° 8 - DE LAS DELEGACIONES.....	10
ARTÍCULO N° 9 – ELIGIBILIDAD DE LAS JUGADORAS/ES	11
ARTÍCULO N° 10- INSCRIPCIÓN DE JUGADORAS/ES Y CUERPO TÉCNICO	12
ARTÍCULO N° 11 – DE LOS UNIFORMES.....	15
ARTÍCULO N° 12 – DE LOS ASPECTOS TÉCNICOS.....	16
ARTÍCULO N° 13 – COMITÉ ORGANIZADOR LOCAL	19
ARTÍCULO N° 14 - DE LOS ÁRBITROS	19
ARTÍCULO N° 15 – DISPOSICIONES DISCIPLINARIAS.....	19
ARTÍCULO N° 16 – ABANDONO, SUSPENSIÓN Y CANCELACIÓN DEL PARTIDO.....	21
ARTÍCULO N° 17 – DE LAS PROTESTAS	22
ARTÍCULO N° 18 – PREMIACIÓN.....	23
ARTÍCULO N° 19 – DERECHOS DE TELEVISIÓN Y COMUNICACIÓN	24
ARTÍCULO N° 20 – DE LOS ASUNTOS MÉDICOS.....	24
ARTÍCULO N° 21 - DE LA VIGENCIA.....	25

INFORMACIÓN DE LA CONMEBOL

CONFEDERACIÓN SUDAMERICANA DE FÚTBOL (CONMEBOL)

Presidente: Alejandro Domínguez Wilson-Smith.

Secretario General: José Astigarraga.

Secretario General Adjunto – Fútbol y Director de Desarrollo: Nery Pumpido.

Secretaria General Adjunta – Legal: Monserrat Jiménez.

Dirección: Autopista Silvio Pettirossi y Valois Rivarola. Luque – Gran Asunción, Paraguay.

Teléfono N°: (+595) 21 517 – 2000.

Correo Electrónico: secretaria@conmebol.com

Sitio web: www.conmebol.com

INTERPRETACIÓN

Los Artículos de este Reglamento, constituyen una mera distribución ordenada de las materias y no deberán afectar las interpretaciones de estos.

Todas las referencias al género femenino abarcarán al masculino y el singular abarcará el plural, salvo que esté expresamente determinado de otra manera en este Reglamento.

En caso de duda en la interpretación de este Reglamento en otros idiomas, prevalece la redacción del texto original en el idioma español, de acuerdo con el Artículo 2º de los Estatutos de la CONMEBOL.

LISTA DE TÉRMINOS

Término	Definición
CONMEBOL	Confederación Sudamericana de Fútbol.
AM	Asociación Miembro afiliada a la CONMEBOL.
COL	Comité Organizador Local.
Competición	CONMEBOL Liga Evolución Sub-15
Estadio / Cancha	Lugar donde se disputarán los partidos de la competición.
Fase Preliminar	Todos los partidos de la Fase de Grupos
Fase Final	Todos los partidos posteriores a la fase de grupos.

ARTÍCULO N° 1 – DE LA CONMEBOL

- Bajo la autorización y supervisión de la Dirección de Desarrollo de la Confederación Sudamericana de Fútbol (en adelante “CONMEBOL”) y en conjunto con los departamentos de Desarrollo de las 10 Asociaciones Miembro (en adelante AM), se organiza la 1ª edición de la CONMEBOL Liga Evolución Sub-15, la misma es una Competición oficial de la CONMEBOL a través de la Dirección de Desarrollo como parte del plan estratégico de desarrollo del fútbol del “Programa Evolución”, el cual busca la formación integral jóvenes de Sudamérica, brindándole oportunidades de preparación y competición que permitan una formación y desarrollo integral desde el punto de vista deportivo y humano.
- Para la Competición, la Dirección de Desarrollo de la CONMEBOL por su parte podrá designar sus Comisiones de trabajo exclusivamente para el control, organización y ejecución, quienes designarán Oficiales de Partido (Delegados de Partidos, Árbitros, Árbitros asistentes, Médicos, Oficiales de Seguridad, Oficiales de Prensa, etc.), los cuales a su vez deberán elevar sus Informes a la Dirección de Desarrollo de la CONMEBOL y quienes se sumen a los funcionarios designados por dicha Dirección, para que ejerzan las funciones operativas y administrativas que correspondan. Los Informes de estos gozan de presunción de veracidad, salvo prueba en contrario y tendrán la misma validez y fuerza, a efectos disciplinarios, que los Informes de los Árbitros de los partidos. En caso de que no coincidan los Informes de los Oficiales de Partido, y en defecto de disponer de algún medio o elemento que permita dar primacía a alguna de las versiones de que se dispone, la expuesta en el Informe del Árbitro será la que prevalezca en relación con los hechos acaecidos en el campo de juego; tratándose de los ocurridos fuera del mismo, primará el Informe del Oficial del Partido.
- A cada partido, podrá concurrir por lo menos 1 (Un) Representante de la Dirección de Desarrollo de la CONMEBOL y/o 1 (Un) Miembro del Comité Organizador Local (En adelante “COL”) y 1 (Un) delegado de Partido designado por la Dirección de Desarrollo de la CONMEBOL, quien deberá informar de los hechos que puedan ameritar observaciones u otro tipo de consultas relacionadas con el partido en cuestión.
- La Dirección de Desarrollo de la CONMEBOL, será además la única competente para establecer las obligaciones, directrices e instrucciones que deberán cumplir los equipos participantes sobre todos los aspectos de las Competiciones, incluidos los relativos a las acreditaciones, protocolo, prensa, derechos comerciales, publicidad, etc, así mismo todo lo relativo a las actividades de formación, de manera de asegurar la salvaguarda de todos los miembros de los equipos participantes. La Dirección de Desarrollo de la CONMEBOL es la única entidad encargada de autorizar o no la permanencia de personas en el campo de juego, incluyendo el sector de la prensa (T.V., periodistas de cualquier medio y/o fotógrafos).
- Todas las gestiones y relacionamientos de los equipos participantes con la Dirección de Desarrollo de la CONMEBOL serán realizadas a través de sus respectivas AM.
- Entre las facultades de la Dirección de Desarrollo de la CONMEBOL, se incluyen las expresamente reconocidas en el presente Reglamento, sus Estatutos y restantes normativas de la CONMEBOL.
- Las decisiones de la CONMEBOL son firmes, vinculantes e inapelables.

ARTÍCULO N°2 – DISPOSICIONES PRELIMINARES

El presente Reglamento de la CONMEBOL Sub-15 Masculina y Femenina ("Reglamento"), reglamenta los derechos, obligaciones y responsabilidades de todas las Asociaciones Miembro Participantes de la CONMEBOL.

Los partidos se jugarán y se registrarán de acuerdo con las siguientes disposiciones:

2.1 Las Reglas de Juego definidas por la International Football Association Board (I.F.A.B.) (En adelante las “Reglas de Juego”) y vigentes al momento de disputa de la competición.

2.2 El presente Reglamento.

2.3 Cualquier situación de orden técnico que se plantee y no esté previsto por este Reglamento, será resuelto por el o los representantes de la CONMEBOL y de acuerdo con las reglas de la CONMEBOL y de la FIFA.

2.4 Sin perjuicio de lo citado en el Artículo anterior, inciden sobre la competición:

- Los actos normativos de la FIFA.
- Los actos normativos y circulares de la CONMEBOL.
- Las normativas de salvaguarda y seguridad de menores de edad.
- Se consideran como Anexos al presente Reglamento y todos los participantes deberán estar en conocimiento de las siguientes normativas: Código de Ética de la FIFA, la CONMEBOL y la AM correspondiente.
- Código disciplinario de la CONMEBOL y la AM correspondiente.
- Código de Conducta de la CONMEBOL.
- Política de Protección de Niños – CONMEBOL.
- Política de salvaguarda de niños y niñas.
- Política anticorrupción, antisoborno y cumplimiento.
- Política contra la Discriminación y Acoso – CONMEBOL.
- Manual para la Prevención de Lavado de Dinero y la Financiación de Terrorismo de la CONMEBOL.
- Otras disposiciones requeridas por WFRF.
- Canal de Denuncias CONMEBOL: <https://www.conmebol.com/documentos-y-canales/> · Correo: denuncias@conmebol.com · WhatsApp: +595981730561 · Notas a la Dirección de Integridad Ética y Cumplimiento: dec@conmebol.com.

2.4 El presente Reglamento ha sido elaborado por la Dirección de Desarrollo de la CONMEBOL, con el objetivo de promover la participación y desarrollo de más niñas/os en la práctica deportiva. Además, buscamos garantizar que en esta Competición se respete estrictamente los principios de inclusión, integridad, continuidad y estabilidad de las Competencias, el Fair Play (Juego Limpio), la imparcialidad y la seguridad deportiva, buscando asegurar la imprevisibilidad de los resultados, la igualdad de oportunidades, el equilibrio de las disputas y la credibilidad de todos los involucrados en la Competición.

2.5 Las competiciones organizadas por la CONMEBOL exigen de la colaboración de todos los involucrados a efectos de prevenir comportamientos antideportivos, particularmente la violencia, dopaje, corrupción, racismo, acoso, xenofobia y amaño de partidos, entre otros.

2.6 Las AMs de la CONMEBOL Liga Evolución Sub-15, al suscribir y enviar la Carta de Conformidad y Compromiso, reconocen que lo hacen de forma voluntaria y, por lo tanto, aceptan cumplir integralmente este Reglamento.

2.7 La Dirección de Desarrollo de La CONMEBOL tendrá a su cargo la dirección de la competición, con facultades de ejercer el control y organización de los partidos, debiendo instruir a sus comisiones, oficiales

y funcionarios a fin de garantizar su desarrollo. La CONMEBOL tiene plena facultad para resolver todo lo referente a la competición y sus decisiones son firmes, vinculantes e inapelables.

2.8 La CONMEBOL, a través de la Dirección de Desarrollo, será además la única competente para establecer todas las obligaciones, directores e instrucciones que han de cumplir las AMs sobre todos los aspectos del Torneo, incluidos los relativos a protocolo, derechos comerciales y de broadcasting, publicidad, prensa, acreditaciones, etc. La CONMEBOL es la única entidad encargada de autorizar o no la permanencia de personas en el campo de juego, incluido al sector de la prensa (TV, periodistas de cualquier medio y fotógrafos).

2.9 Entre las facultades de la CONMEBOL se incluyen las expresamente reconocidas en el presente Reglamento, sus Estatutos y demás normativas deportivas de aplicación.

2.10 A cargo de la Dirección de Desarrollo de la CONMEBOL o quien ésta designe como COL, donde se integrarán adicionalmente en las Agendas de las Competiciones, actividades educativas y/o recreativas.

ARTÍCULO N°3 – LA COMPETICIÓN: DENOMINACIÓN, PARTICIPACIÓN

3.1 Las Selecciones representantes deberán cumplir obligatoriamente con los siguientes requisitos para ser admitidos en la competición CONMEBOL Liga Evolución Sub-15:

- 3.1.1 No estar cumpliendo con una sanción o suspensión que, a criterio de la CONMEBOL, lo imposibilite de participar en la CONMEBOL Liga Evolución Sub-15.
- 3.1.2 Haber remitido en tiempo y forma la Carta de Conformidad y Compromiso.

3.2 Participarán del Torneo las selecciones representativas de las diez (10) Asociaciones Miembro Nacionales afiliadas a la CONMEBOL: Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, Paraguay, Perú, Uruguay, Venezuela.

3.3 El campeón de la CONMEBOL Liga Evolución Sub-15 será la AM que ocupe la primera posición de la FASE FINAL de la competición, y subcampeón el equipo que ocupe la segunda posición.

3.4 El equipo que resultará campeón de la CONMEBOL Liga Evolución Sub-15 no podrá realizar partidos explotando su calidad de campeón de la CONMEBOL Liga Evolución Sub-15 sin la autorización previa de la CONMEBOL. De la misma forma ningún equipo podrá asociarse de alguna manera a la marca de la CONMEBOL Liga Evolución Sub-15 para participar de otros torneos sin previa autorización de la CONMEBOL.

3.5 La CONMEBOL Liga Evolución Sub-15 no serán clasificatoria a ninguna otra Competición organizada por la FIFA y/o por la CONMEBOL.

ARTÍCULO N°4 – FORMATO DE LA COMPETICIÓN

4.1 Los partidos se jugarán de acuerdo con las Reglas de Juego de Fútbol aprobadas por la International Football Association Board.

4.2 Se establece un sistema de disputa único para la CONMEBOL Liga Evolución Sub-15.

4.3 El Torneo se disputará en 2 fases: FASE PRELIMINAR (Fase de Grupos) y FASE FINAL. Los 10 equipos serán divididos en 2 (Dos) grupos con 5 (Cinco) equipos cada uno.

- 4.3.1 FASE PRELIMINAR – La FASE PRELIMINAR (Fase de Grupos) del torneo se disputará de la siguiente manera: Los partidos serán jugados por puntos, en el sistema de todos contra todos, a una sola rueda de partidos, debiendo cada equipo jugar contra todos los equipos de su grupo.
- 4.3.2 Los grupos serán organizado por su geografía correspondiendo a:

Zona Norte: Colombia, Venezuela, Ecuador, Perú y Brasil.

Zon Sur: Argentina, Bolivia, Chile, Paraguay y Uruguay.

- 4.3.3 La FASE FINAL del torneo se disputará de la siguiente manera: los equipos se enfrentarán a los equipos que ocupen la misma posición como resultado de la fase preliminar en el grupo contrario. El ganador del encuentro entre los equipos que encabezaron cada uno de los grupos A y B será proclamado Campeón de la CONMEBOL Liga Evolución Sub-15.

4.4 Los partidos se jugarán según el Calendario (Fixture) y los horarios propuestos y aprobados por la Dirección de Desarrollo de la CONMEBOL. Una vez aprobada la Programación General de las Competiciones, solamente la Dirección de Desarrollo de la CONMEBOL podrá modificarla, así también el orden de los partidos de la Fase Final, en función al interés de la Competición y/o de la televisión (De así ser, comunicará a los equipos participantes de tal decisión).

4.5 Para los partidos finales podrán programarse ceremonias y protocolos específicos para entrada de los equipos e inicio del partido, que los equipos están obligados a cumplir y respetar. Dichas ceremonias serán comunicadas a los equipos con anticipación. El incumplimiento de esta obligación constituye una infracción disciplinaria.

ARTÍCULO N° 5 - PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

5.1 Durante la competición el puntaje atribuido a los equipos de acuerdo con el resultado será el siguiente:

- Victoria: 3 puntos para el equipo vencedor.
- Empate: 1 punto para cada equipo.
- Derrota: equipo que no gana no marca punto.

5.2 En caso de empate en puntos entre 2 (Dos) o más equipos participantes de cada grupo en la Fase Preliminar, para el orden de posición para avanzar a la siguiente Fase Final se determinará la siguiente manera y en el siguiente orden:

- Primero: Mayor cantidad de puntos obtenidos en los enfrentamientos directos entre los equipos participantes empatados en la posición a definir.
- Segundo: Menor puntaje disciplinario. Tarjeta amarilla = 1; roja por doble amarilla = 3; roja directa = 4; amarilla y roja directa al mismo jugador = 5, tarjeta morada = 1
- Tercero: Mejor diferencia de goles en todos los partidos del grupo.
- Cuarto: Mejor Puntaje General obtenido en la tabla del “Reconocimiento Evolución” de los equipos participantes empatados en la posición a definir.
- Quinto: Sorteo a ser realizado por la Dirección de Desarrollo de la CONMEBOL, entre los equipos participantes empatados en la posición a definir, con la presencia de sus respectivos Representantes.

En caso de empate general en los partidos de FASE FINAL luego de concluido el tiempo reglamentario y a fin de dilucidar al ganador del encuentro, el partido se definirá a través de la ejecución de tiros desde el punto penal (Conforme a las normas estipuladas por IFAB/FIFA).

ARTICULO N° 6- DEL RECONOCIMIENTO “EVOLUCIÓN”

6.1 Se otorgará un Reconocimiento al concluir la Competición, al equipo participante que demuestre durante toda la Competición, un comportamiento leal y sincero, dentro y fuera del campo de juego; y en especial un comportamiento respetuoso, solidario y disciplinado con los otros equipos, así como también

con el Cuerpo Arbitral, oficiales en general y los asistentes al Evento. Sobre la base de 100 puntos otorgados, se descontarán puntos por los siguientes motivos:

ASPECTO	PUNTOS
Amonestación de un jugador (Tarjeta amarilla)	5 puntos
Expulsión de un jugador (Tarjeta roja)	10 puntos
Suspensión por partido	5 puntos
Incumplimiento de los horarios de las comidas en los Hoteles	5 puntos
Inasistencia a las reuniones y/o charlas organizadas	15 puntos
Inasistencia a las actividades recreativas organizadas	15 puntos
Dejar en malas condiciones el vestuario	5 puntos
Maltrato físico, moral y/o intelectual contra el Attaché o a cualquier otro miembro de la organización	10 puntos
Maltrato físico, moral y/o intelectual con otros equipos participantes	10 puntos
Mal Comportamiento del público/padres o acompañantes del respectivo equipo	15 puntos
Retraso de un equipo en su ingreso o reingreso al campo de juego	5 puntos
Consideraciones negativas generales de CONMEBOL sobre el equipo	5 puntos
Consideraciones positivas generales de CONMEBOL sobre el equipo	* A criterio
Comportamientos inadecuados a los valores y espíritu deportivo del fútbol de los jugadores y/o de los oficiales integrantes del Cuerpo Técnico dentro o fuera del campo de juego	* A criterio
Mal comportamiento fuera de la cancha	* A criterio
Mal comportamiento dentro o fuera del campo de juego	* A criterio
Equipamiento incompleto	* A criterio
Abandono del campo de juego	Exclusión
Situaciones negativas por parte del público	* A criterio

* Estos criterios serán evaluados y ponderados entre la Dirección de Desarrollo de la CONMEBOL o quien ésta designe como COL.

6.2 Así mismo, la Dirección de Desarrollo de la CONMEBOL, podrán otorgar puntos adicionales por buen comportamiento general dentro y fuera del campo de juego, frente a acciones voluntarias que puedan ser observables de respeto, integración y solidaridad con otros equipos participantes, con el Cuerpo Arbitral y con los asistentes al Evento, por las que se le asignarán hasta 15 (Quince) puntos a favor para los equipos que las realicen.

6.3 Cualquier incidente no mencionado, será juzgado por la Dirección de Desarrollo de la CONMEBOL, juntamente con la Unidad Disciplinaria de la CONMEBOL, cuyas decisiones serán definitivas.

6.4 Se hará acreedor del Premio: Reconocimiento “Evolución”, al equipo que acumule la mayor cantidad de puntos en el sumatoria total y final de puntos, al concluir la Competición.

ARTICULO N° 7 - INSCRIPCIÓN DE LAS ASOCIACIONES MIEMBRO

7.1 La Carta de Conformidad y Compromiso es un documento obligatorio para la inscripción y participación de la Asociación Miembro en la CONMEBOL Liga Evolución Sub-15; en ella constará el compromiso de las Asociaciones Miembro de garantizar el cabal y formal cumplimiento de los estatutos y demás normativas de la CONMEBOL.

7.2 Las Asociaciones Miembro deben remitir la carta de conformidad y debe estar firmada por el secretario general o presidente de la Asociación Miembro y enviarla a la CONMEBOL, dentro del plazo establecido en la tabla de fechas claves. Así también cargar los documentos indicados en la nota de confirmación de participación utilizando la plataforma JUEGA.

7.3 Los responsables indicados en la Carta de Conformidad y Compromiso (contactos de la Asociación Miembro, médico de la delegación, prensa y comunicaciones si los hubiere) deberán comunicar a los miembros de su delegación, sean esto jugadoras/es u oficiales, toda la información que reciban durante la competición.

7.4 La suscripción y aceptación de la Carta de Conformidad y Compromiso se realizará sin reservas, condicionamientos, enmiendas o exigencias de ninguna naturaleza. En caso contrario, no se aceptará la inscripción de la Asociación Miembro en la competición.

7.5 Es condición indispensable para las Asociaciones Miembro que deseen participar en el Torneo remitir la Carta de Conformidad y Compromiso, la no remisión indicará que la AM no desea participar del evento.

ARTÍCULO N° 8 - DE LAS DELEGACIONES

8.1 Cada Delegación participante, obligatoriamente deberán estar compuesta de la siguiente manera:

DELEGACIÓN 26 personas - Selecciones Nacionales

- Hasta 20 jugadores/as nacidos/as de sexo hombre para la CONMEBOL Liga Evolución Sub-15 Masculina y nacidas de sexo mujer para la CONMEBOL Liga Evolución Sub-15 Femenina, entre el 1 de enero de 2011 y el 31 de diciembre de 2012.
- Deberán incluirse obligatoria y exclusivamente 2 (dos) arqueros/as.
- Un director técnico/a principal.
- Un Médico/a con registro profesional.
- En total 6 oficiales.

No se admitirá la inscripción de una selección femenina que en su lista de oficiales no incluya al menos 2 (Dos) mujeres, de las cuales es obligación de incluir al menos 1 (Una) mujer al Cuerpo Médico.

No se permitirán más de 2 personas extras por delegación participante. Todos los extras deberán asumir todos los costos asociados su participación, sin excepción y no podrán estar en la banca de suplentes, a menos que la Dirección de Desarrollo apruebe expresamente ante el cuerpo arbitral.

8.2 Todas las Delegaciones participantes tienen la responsabilidad de:

- 8.2.1 Observar y garantizar que todos los miembros de su Delegación acepten y acaten este Reglamento y los principios de deportividad y el juego limpio, las Reglas de Juego, los Estatutos y los Reglamentos de la CONMEBOL, así como cualquier otra instrucción, circular, disposición, directriz o decisión, que, respecto a la organización de las Competiciones, establezcan las AMs organizadoras y/o el COL y/o la Dirección de Desarrollo de la CONMEBOL.
- 8.2.2 Garantizar la buena conducta de todos los miembros de su Delegación (Jugadores, entrenadores, oficiales, gerentes, responsables de prensa, representantes, invitados y todas las demás personas que realicen una función en las Competiciones), durante toda la duración de su estadía en el País anfitrión.
- 8.2.3 Evitar todo tipo de comportamiento discriminatorio.
- 8.2.4 Aceptar todos los preparativos de las Competiciones realizados por las AMs organizadoras y/o el COL, de común acuerdo con la Dirección de Desarrollo de la CONMEBOL.
- 8.2.5 Participar en todos los partidos de las Competiciones programados para su equipo, acatando y respetando las fechas y los horarios establecidos. Los mismos deben respetar estrictamente el horario marcado para el inicio del juego. Para ello, deberán seguir todas las indicaciones del Delegado de Partido de la AM organizadora y/o el COL y/o de la Dirección de Desarrollo de la CONMEBOL emanadas al respecto, para el ingreso de estos al campo de juego y de acuerdo con la cuenta regresiva.
- 8.2.6 Participar en las actividades educativas/recreativas denominadas “Tercer Tiempo”. También se requiere su participación en cualquiera de las actividades oficiales organizadas por la Dirección de Desarrollo.
- 8.2.7 Aceptar que la CONMEBOL utilice o sublicencie a terceros, imágenes, nombres o datos de los miembros de su Delegación que puedan estar relacionados con las Competiciones, así como aceptar la grabación y difusión de estas imágenes, los nombres y los datos.
- 8.2.8 Asumir todos los gastos adicionales distintos a los cubiertos por la Dirección de Desarrollo de la CONMEBOL y/o del COL estipulados en este Reglamento, como los siguientes: alimentación, bebidas, hielo, etc. y/o cualquier otro gasto extra; equipamiento y/o artículos para las salas de reuniones y/o para los vestuarios; gastos extras e incidentales en el traslado y/o movilizaciones no oficiales en las Sedes (equipaje extra, excesos de equipaje, etc.); manutención y/o alojamiento y/o extras durante toda la Competición, relacionados con otros miembros adicionales de su Delegación superiores a las cantidades cubiertas por la Dirección de Desarrollo de la CONMEBOL; gastos derivados de la prolongación de estadía de algún miembro de su Delegación; y cualquier gasto producido por daños a infraestructura de canchas, hoteles, etc.
- 8.2.9 Durante el periodo de desarrollo de la competencia, los equipos y sus integrantes no podrán disputar partidos ajenos al calendario oficial, sean estos de carácter amistoso o correspondientes a otras competencias o torneos. El incumplimiento de esta disposición será considerado una falta disciplinaria grave, y dará lugar a la apertura de un expediente disciplinario conforme a los procedimientos establecidos en el reglamento vigente, pudiendo derivar en las sanciones que correspondan según la normativa aplicable.

ARTÍCULO N° 9 – ELIGIBILIDAD DE LAS JUGADORAS/ES

9.1 No podrán ser incluidos en la lista de jugadoras/es las/os que no estén reglamentariamente inscriptos en su Asociación Miembro en la fecha establecida para la presentación de la lista a favor de la AM, o al momento de producirse las sustituciones previstas en este Reglamento, según corresponda.

9.2 Todas/os las jugadoras/es de los equipos participantes de la Competición podrán identificarse mediante el “Pasaporte” y/o la cédula de identidad; la Dirección de Desarrollo de la CONMEBOL podrá solicitar cualquier otro documento adicional de identificación que, a su juicio, permita verificar su identidad, nacionalidad y edad.

9.3 Al seleccionar su equipo representativo para la competición, cada Asociación Miembro deberá tener en cuenta lo siguiente:

9.4 Todas/os las jugadoras/es deberán poseer la nacionalidad del país al que representen.

9.5 Todas/os las jugadoras/es del equipo deberán cumplir los requisitos de elegibilidad de conformidad con los Estatutos y Reglamentos de la FIFA, de la CONMEBOL, y demás normativas sobre el tema.

9.6 Edad máxima: Todas/os las jugadoras/es del equipo deberán tener como máximo 15 años al final del año natural en el que se disputa la competición, es decir, deberán haber nacido el 1 de enero de 2011 o después de esta fecha.

9.7 Edad mínima: las/os jugadoras/es deberán tener como mínimo 14 años al final del año natural en el que se disputa la competición, es decir, deberán haber nacido hasta el 31 de diciembre de 2012 o antes de esa fecha.

9.8 Cupos opcionales de edad: sin perjuicio del plantel obligatorio comprendido entre 14 (Catorce) y 15 (Quince) años establecido en los incisos anteriores, cada Asociación Miembro podrá incluir de forma opcional:

- Hasta 2 (dos) jugadoras/es de 16 (dieciséis) años, nacidas/os entre el 9 de septiembre de 2009 y el 8 de septiembre de 2010, ambos inclusive.
- 1 (una/o) jugadora/or de 13 (trece) años, nacida/o entre el 9 de septiembre de 2012 y el 8 de septiembre de 2013, ambos inclusive.

9.9 Todos los jugadores de los equipos participantes deberán contar con la correspondiente Constancia de estudio.

9.10 Todas/os las/os jugadoras/es de los equipos participantes deberán contar con los documentos requeridos en (Documentos Obligatorios), y no podrán participar en la Competición, aquellas jugadoras/es que:

- Estén cumpliendo una sanción o suspensión impuesta por la CONMEBOL, que los imposibilite de participar.
- No cumplan con la edad correspondiente a su categoría (Nacidas/os entre el 1 de enero de 2011 y el 31 de diciembre de 2012).
- No posean la autorización para participar en la Competición firmada por parte de los padres y/o tutores legales correspondiente en caso de jugadoras/es menores de edad.
- No posean la “Certificación Médica” (Apto médico) correspondiente.
- No cuenten con los documentos requeridos.
- Aquellas jugadoras que se encuentren en estado de gravidez. Las mismas deberán ser desconvocadas inmediatamente y la responsabilidad es exclusiva de dichas jugadoras, sus padres y/o tutores legales y de su equipo.

9.11 Es responsabilidad exclusiva de las AMs que sus jugadoras/es cumplan con las condiciones de elegibilidad, bajo advertencia expresa de las consecuencias disciplinarias que pudieran derivar.

ARTÍCULO N° 10- INSCRIPCIÓN DE JUGADORAS/ES Y CUERPO TÉCNICO

10.1 La recepción de la Lista de Buena Fe por parte de la Dirección de Desarrollo de la CONMEBOL, en ningún caso podrá considerarse como una aceptación o confirmación automática de que las jugadoras/es y oficiales incluidos en las mismas, se encuentran reglamentariamente considerados elegibles para disputar un partido.

10.2 La Dirección de Desarrollo de la CONMEBOL podrá en cualquier momento solicitar toda documentación de los jugadores a las AMs, que permita verificar su identidad, nacionalidad y edad.

10.3 Las AMs deberán proveer su lista de jugadoras/es y cuerpo técnico (Lista de Buena Fe) únicamente a través de la plataforma digital JUEGA en los plazos establecidos, confirmando la correcta recepción del envío de estas hasta 30 (Treinta) días antes del inicio de cada Competición.

10.4 Lista de Jugadoras/es y Cuerpo Técnico:

Las AMs deberán presentar una lista de 20 jugadoras/es enumerados, la cual deberá coincidir con la numeración obligatoria de la camiseta y el pantalón de la indumentaria oficial y alternativa, así como los 6 (seis) miembros del cuerpo técnico.

En el caso de los equipos femeninos, será obligatorio que 2 (dos) integrantes del cuerpo técnico sean mujeres, debiendo ser una de ellas médica. Da

Las AMs deberán inscribir en la Lista de Buena Fe obligatoriamente, teniendo en cuenta:

- Hasta 20 (Veinte) jugadoras/es.
- Deberán incluirse obligatoria y exclusivamente 2 (dos) arqueras.
- 1 (Un) Director Técnico/a principal.
- 1 (Un) Médico/a.
- Cuatro (4) Oficiales.

10.5 Perfil de Jugadoras/es y Miembros del Cuerpo Técnico: Las selecciones, en conjunto con su AM, deberán obligatoriamente actualizar a través de la plataforma digital JUEGA, el perfil de cada uno de sus jugadoras/es y oficiales, ingresando al registro de JUEGA, creando el usuario del equipo y cargando la Lista de Buena Fe según el instructivo de la plataforma. Al seleccionar el botón “descargar plantilla” se descargará el modelo de lista de buena fe en formato Excel; una vez completados los campos obligatorios, podrá cargarse en la opción “cargar”. El sistema no aceptará plantillas con campos vacíos.

10.6 Documentos Obligatorios: De igual manera, es responsabilidad de las AMs proveer las siguientes documentaciones escaneadas con firma original y subir a la plataforma JUEGA, hasta 30 (Treinta) días antes del inicio de la Competición:

- Pasaporte o documento oficial con fotografía y fecha completa de nacimiento;
- Formulario de Participación firmada por los Padres y/o Tutores Legales de las jugadoras/es acompañado.
- Documento escaneado del Padre o Tutor firmante en el formulario de participación, en caso de jugadoras/es de menores de edad.

- “Certificación Médica” (Apto médico) correspondiente, de cada una/o de las jugadoras/es suscripta de preferencia por el/la médico/a que asistirá a la competencia y acompañado del registro profesional escaneado del mismo o la misma.
- Contacto de emergencia;
- Constancia de escolarización;
- Evidencia de nacionalidad, residencia o permanencia legal vinculada al equipo.
- Adherencia a todas las políticas de la CONMEBOL (formularios, etc.).

Los documentos indicados serán recibidos y gestionados únicamente a través de la plataforma JUEGA, seleccionando “Competencias”, luego “Categorías” y “Equipos”, y finalmente “cargar documentos” en cada campo requerido. Los documentos que no estén debidamente completados serán rechazados.

10.7 En caso de que el incumplimiento en la presentación de las Listas de Buena Fe en las fechas estipuladas o modificaciones inconsultas, generen gastos relacionados a la logística de las Competiciones (Gastos como: Reservas de transportes terrestres y/o aéreos, alojamientos, alimentación y bebidas, oficiales adicionales, etc.), los mismos correrán por cuenta exclusiva de cada equipo participante.

10.8 Cuando un equipo no utilice los pasajes aéreos y servicios y no notifique con 48 horas de antelación, deberá pagar el costo, y se le podrá quitar un punto en la tabla de posiciones.

10.9 Todo el proceso de inscripción debe ser finalizado dentro del plazo establecido de 30 días continuos anterior y su incumplimiento constituye una infracción disciplinaria, encontrándose facultados los órganos judiciales de la CONMEBOL, para imponer las sanciones que de conformidad con el Código Disciplinario de la CONMEBOL pudiera corresponder. En cualquier caso, la Dirección de Desarrollo podrá modificar excepcionalmente esta fecha.

10.10 Los Representantes de los equipos participantes, deberán presentar en la Reunión de Coordinación que será realizada previa al inicio de la Competición, la Dirección de Desarrollo podrá solicitar las documentaciones de los participantes para su verificación. En dicha Reunión, deberán dejarse aclaradas cualquier observación efectuada respecto de la habilitación de algún jugador o de cualquier otra índole inherentes a las Competiciones.

10.11 Las/os 20 (Veinte) jugadoras/es de cada una de las Competiciones, para ser elegibles y poder estar habilitados, deberán cumplir con los requisitos establecidos en el Artículo anterior y encontrarse indefectiblemente inscriptos en la Lista de Buena Fe y en los registros de su AM en la fecha establecida para la presentación de dicha Lista, o al momento de producirse las sustituciones previstas en este Reglamento en los siguientes Artículos (Según corresponda), siendo los únicos habilitados para intervenir en cada Competición.

10.12 Sustitución de Jugadoras/es: Como causa excepcional para solicitar la sustitución de un/a jugador/a incluida en la Lista de Buena Fe Definitiva, y siempre hasta 72 (setenta y dos) horas antes del viaje asignado para la participación de la selección que lo solicita, la selección deberá tomar los siguientes requerimientos y reglamentos en cuenta:

- 10.12.1 Sólo se permitirá reemplazar a un máximo de 3 (Tres) jugadoras/es por equipo. Estos reemplazos podrán ser permitidos hasta 1 (Un) cambio opcional por razones tácticas y hasta 2 (Dos) cambios motivados exclusivamente por lesiones graves sufridas.

- 10.12.2 Para realizar esta sustitución, la selección solicitante deberá realizar el pedido a través de la plataforma JUEGA, cargando los datos del/la jugador/a que ingresa, así como los documentos requeridos para la inscripción.
- 10.12.3 Un Informe Médico redactado por el Médico del equipo dando cuenta del tipo de lesión, donde deberá ser demostrado con los certificados y los estudios médicos oficiales correspondientes.
- 10.12.4 Dichas sustituciones estarán sujetas a la aprobación final por parte de la Comisión Médica de la CONMEBOL y/o la Dirección de Desarrollo de la CONMEBOL, que emitirá su decisión, la cual será definitiva e inapelable.
- 10.12.5 La Comisión Médica de la CONMEBOL y/o la Dirección de Desarrollo de la CONMEBOL se reserva el derecho de solicitar informaciones y/o exámenes adicionales para evaluar la gravedad de la lesión de dichas jugadoras/es.
- 10.12.6 Dichas sustituciones, de ser aceptadas, serán permanente para toda la Competición.

Sustitución de Arqueros/os/Guardametas: Como causa excepcional para solicitar la sustitución de un/a arquero/a/guardameta incluida en la “Lista de Buena Fe” que esta lesionada y que no pueda continuar actuando, podrá realizarse siempre hasta 48 (cuarenta y ocho) horas antes de iniciar el partido en cuestión.

10.13 Para realizar esta sustitución, el equipo solicitante deberá completar y cargar los siguientes documentos a través de la plataforma JUEGA de la misma forma indicada en el ejemplo anterior.

- 10.13.1 Un Informe Médico redactado por el Médico del equipo dando cuenta del tipo de lesión, donde deberá ser demostrado con los certificados y los estudios médicos oficiales correspondientes.
- 10.13.2 Dichas sustituciones estarán sujetas a la aprobación final por parte de la Comisión Médica de la CONMEBOL y/o la Dirección de Desarrollo de la CONMEBOL, que emitirá su decisión, la cual será definitiva e inapelable.
- 10.13.3 La Comisión Médica de la CONMEBOL y/o la Dirección de Desarrollo de la CONMEBOL se reserva el derecho de solicitar informaciones y/o exámenes adicionales para evaluar la gravedad de la lesión de dichas jugadoras/es.
- 10.13.4 Dichas sustituciones, de ser aceptadas, serán permanente para toda la Competición.

10.14 Toda la gestión de reserva y/o reemisión de tickets aéreos, así como todos los costos extras relacionados a la sustitución del jugador/a y/o arquero/a lesionado, en la Competición serán de responsabilidad de la Delegación solicitante.

10.15 En caso de impugnación de algún/a jugador/a, los equipos deberán efectuarla en un plazo de hasta 24 (Veinte y cuatro) horas previas al inicio del primer partido de las Competiciones, a la Unidad Disciplinaria vía correo electrónico (unidad.disciplinaria@conmebol.com), con copia a la Dirección de Desarrollo de la CONMEBOL vía correo electrónico (desarrollo@conmebol.com).

10.16 La Dirección de Desarrollo de la CONMEBOL podrá publicar la Lista de Buena Fe de las jugadoras/es y oficiales de los equipos participantes, en sus medios oficiales.

ARTÍCULO N° 11 – DE LOS UNIFORMES

11.1 Las indumentarias de los equipos participantes deberán ajustarse a las Reglas de Juego de la FIFA. Sin perjuicio de ello, la Dirección de Desarrollo de la CONMEBOL, podrán autorizar los cambios en las indumentarias, dentro de los parámetros que estime conveniente.

11.2 Las selecciones participantes deberán remitir a través de la Plataforma JUEGA, la descripción de los colores de la indumentaria oficial y alternativa de las/os jugadoras/es y de las arqueras, las que deben ser de colores y tonalidades marcadamente contrastantes entre sí, indicando la posición (Arquero/a o Atleta), el tipo (Oficial o alternativa), el color predominante de cada prenda y su descripción (Ejemplo: Azul con banda blanca).

11.3 Los equipos obligatoriamente deberán utilizar uniformes con números de colores contrastantes al color de la camiseta y pantalones. No se permitirá utilizar uniforme sin numeración de las jugadoras/es en la espalda y en los pantalones. Dichos números corresponderán a cada jugador/a y deberán ser utilizados durante toda la Competición, no pudiendo ser modificados durante todo el desarrollo de esta y deberán ajustarse a la numeración presentada y detallada en la Lista de Buena Fe aprobada, la numeración debe ser la misma en indumentarias oficiales y alternativas, de jugadoras/es y arqueros/as.

11.4 Las camisetas deberán llevar en la espalda, arriba del número, el nombre, apellido o apodo del/la jugador/a, no debiendo exceder un margen de 7 cm de altura. En caso de utilizarse un apodo, este deberá ser aprobado previamente por la CONMEBOL.

Parágrafo único - En todos los partidos de torneos de Selecciones Nacionales, está estrictamente prohibido cualquier tipo de publicidad de patrocinadores, productos, fabricantes, proveedores o terceros, así como todo tipo de mensajes o imágenes políticos, religiosos o personales en todo el uniforme utilizado o llevado (de forma temporal o permanente) al terreno de juego y/o a todas las áreas de competición, salvo la aprobación previa de la Dirección de Desarrollo de la CONMEBOL.

11.5 La Dirección de Desarrollo de la CONMEBOL informará, antes del inicio de cada fase, los uniformes con los que cada equipo jugará todos los partidos de aquella fase. Es obligatorio que cada equipo utilice el uniforme designado por la CONMEBOL. Siempre que sea posible, la Dirección de Desarrollo designará el uniforme que haya sido declarado 1ra indumentaria oficial, priorizando el Equipo A de cada partido. Sin embargo, cuando esto no sea posible, el principio a ser utilizado es tener un equipo predominantemente en color oscuro y otro equipo predominantemente en color claro. En casos extremos, ambos equipos podrán hacer combinaciones de sus uniformes oficiales y alternativos. La Dirección de Desarrollo se esforzará al máximo para que los equipos utilicen siempre que sea posible su uniforme oficial.

11.6 La no utilización de cualquier pieza definida por la Dirección de Desarrollo de la CONMEBOL será considerada una infracción disciplinaria, por lo cual los órganos disciplinarios de la CONMEBOL se encuentran facultados para imponer sanciones que pudieran corresponder de conformidad al Código Disciplinario de la CONMEBOL.

11.7 Se ajustarán a las reglas de juego de la FIFA. Sin perjuicio de ello, la CONMEBOL podrá autorizar el uso de publicidad en el equipamiento, dentro de los parámetros que estime conveniente.

11.8 Cada selección presentará para su aprobación en la Reunión de Coordinación al inicio del evento, un (1) uniforme oficial y otro alternativo numerados. Los uniformes de los arqueros deberán ser del mismo color en cada partido (El N° 1 le corresponderá a uno de los arqueros).

11.9 En cada partido, la CONMEBOL distribuirá un número suficiente de chalecos para cada equipo que obligatoriamente deberán ser utilizados durante el calentamiento previo al inicio del partido. De la misma manera, todas/os las/os jugadoras/es en la banca de cambio deberán utilizar los chalecos en la banca de cambio y en el calentamiento durante el partido. Caso sea solicitado por los/as árbitros/as, los integrantes del cuerpo técnico utilizarán los chalecos.

Parágrafo único - Es responsabilidad de cada selección devolver al representante de la CONMEBOL, al final del partido, el mismo número de chalecos que recibió antes del inicio del partido.

11.10 La exhibición de mensajes políticos, religiosos, comerciales, personales o eslóganes en cualquier idioma o forma, por parte de un/a jugador/a u oficial, en el uniforme, camiseta bajo el uniforme, equipos (bolsas, botellas de agua, coolers, bolsas médicas, etc.) e incluso en el cuerpo está prohibido en los actos previos al partido, durante el partido o en cualquier actividad relativa al partido (calentamiento, reconocimiento de campo, conferencia de prensa, entrevista en la zona mixta, flash interview, etc.). De la misma forma está prohibida la utilización de banderas de países en los actos protocolares de entrada de jugadoras/es antes del partido.

Parágrafo único - El incumplimiento de esta obligación constituye una infracción disciplinaria, por lo cual los órganos disciplinarios de la CONMEBOL se encuentran facultados para imponer sanciones que pudieran corresponder de conformidad al Código Disciplinario de la CONMEBOL.

ARTÍCULO N° 12 – DE LOS ASPECTOS TÉCNICOS

12.1 Los partidos de la CONMEBOL Liga Evolución Sub-15 se jugarán y se regirán de igual manera, de acuerdo con las Reglas de Juego definidas por la International Football Association Board (I.F.A.B) y vigentes al momento de disputa de las Competición. Además, se aplicarán las siguientes reglas:

- i. El formato del juego será de 11 (once) jugadoras/es en campo + 9 (nueve) en la banca de cambio.
- ii. Cada partido tendrá una duración de 80 (ochenta) minutos, divididos en 2 (Dos) tiempos de 40 (cuarenta) minutos cada uno, con un intervalo de 15 (Quince) minutos.
- iii. En cada partido se otorgarán 3 (Tres) puntos al equipo ganador, 1 (Un) punto a cada equipo en caso de empate, y ningún punto al equipo perdedor.
- iv. En cada partido podrá haber sustituciones ilimitadamente en 3 (tres) ventanas, además del entretiempo y no podrá volver a ingresar el/la jugador/a cambiado/a.
- v. No habrá materiales deportivos para el calentamiento previo.
- vi. El equipo deberá participar en la actividad denominada "Tercer Tiempo", que se llevará a cabo inmediatamente después de finalizado el partido con una duración aproximada de 25 (veinticinco) a 30 (treinta) minutos como máximo. Esta instancia busca generar un espacio de encuentro y reflexión, promoviendo la empatía, el pensamiento crítico, el respeto a la diversidad cultural.
- vii. Cada jugador/a deberá disputar un mínimo de 40 (cuarenta) minutos en total a lo largo de todos los partidos que juegue su equipo durante la fase de grupos, incluyendo arqueros/as. El incumplimiento de este tiempo mínimo obligatorio será sancionado con tarjeta roja directa al Director/a Técnico/a, su consecuente suspensión, en la fase siguiente.
- viii. Pausa de hidratación: En cada partido se programará una (1) pausa de hidratación por tiempo (Es decir, 1 en cada tiempo), de duración máxima de 90 (Noventa) segundos. El Médico de Campo, el Delegado de Partido y el/la árbitro/a podrán suprimirla cuando las condiciones y la seguridad lo justifiquen, o ampliarla hasta 3 (Tres) minutos por calor, humedad u otros riesgos climáticos.
- ix. Comunicación con el cuerpo arbitral: Durante cada pausa oficial de hidratación, una (1) en cada tiempo, un (1) Director Técnico o asistente Técnico de cada equipo podrá acercarse a la cuarta/o y/o quinta/o árbitra/o por un período máximo de treinta (30) segundos para transmitir observaciones, inquietudes o comentarios relacionados con el arbitraje del encuentro. La función de la/el cuarta/o y/o quinta/o árbitra/o será exclusivamente recibir la comunicación, sin obligación de responder,

justificar decisiones ni generar intercambio, discusión o debate con el cuerpo técnico. Fuera de las pausas oficiales de hidratación, ningún integrante del cuerpo técnico podrá acercarse al equipo arbitral para formular comentarios o consultas relacionadas con decisiones arbitrales durante el desarrollo del partido, bajo apercibimiento de ser considerado conducta antideportiva y tratado conforme a las normas disciplinarias aplicables. En ningún caso este mecanismo constituirá instancia de protesta, apelación o revisión de decisiones arbitrales; su finalidad es exclusivamente educativa y formativa.

x. La Dirección de Desarrollo de la CONMEBOL podrá realizar cualquier cambio o modificación, comunicándolo a través de una Notificación o de una Circular a los equipos participantes antes o durante el desarrollo de la competición.

xi. Las selecciones deberán completar en la plataforma JUEGA la planilla de alineación de partido con los nombres de un máximo de 20 (veinte) jugadoras/es alineados (titulares y banca de cambio) como máximo 90 minutos antes de la hora estipulada para el inicio del partido. Dicha planilla deberá completarse en la Competición de la siguiente manera: seleccionar a las 11 (Once) jugadoras/es titulares que comenzará el partido y a las 9 (Nueve) jugadoras/es de cambio; contar con 2 (Dos) arqueras única y obligatoriamente; señalar a la capitana y los oficiales integrantes del Cuerpo Técnico que ocuparán la banca de cambios (Un máximo de 6).

xii. En caso de no contar con acceso a la plataforma JUEGA por motivos logísticos, el día antes de cada partido de la Competición, las selecciones participantes recibirán una “Planilla de Partido” con los nombres completos y los números de las indumentarias de los/as 20 (Veinte) jugadoras/es titulares y en la banca de cambio, junto con los oficiales integrantes del Cuerpo Técnico (Un máximo de 6) que ocuparán las bancas de cambio. Esta puede ser completada física y deberán firmarlo el Entrenador Principal y el/la capitán/a.

xiii. Los equipos deberán programar su llegada a la cancha con al menos 60 (Sesenta) minutos de antelación al horario de inicio del partido, a fin de cumplir todos los requerimientos previos dispuestos en la cuenta regresiva. No está previsto realizar avanzadas para la organización de vestuarios.

xiv. Retrasos en el ingreso al campo de juego: En ninguna circunstancia el partido podrá sufrir retraso como consecuencia de la llegada tardía de un equipo. En ese caso, la Unidad Disciplinaria de la CONMEBOL podrá aplicar las sanciones correspondientes. A partir del segundo retraso reiterado por parte de un equipo, ya sea en la llegada al campo de juego, para el protocolo de inicio del partido o para la reanudación luego del entretiempo, se aplicará una sanción de suspensión por un partido al Director Técnico del equipo infractor.

xv. Los números que llevan en la camiseta y en el pantalón tendrán que corresponder a los que se encuentran indicados en la Lista de Buena Fe y deberán ser los mismos durante todo el torneo.

xvi. En cada partido, al momento de realizar el control de jugadoras/es e indumentaria en los vestuarios, las jugadoras/es se identificarán ante el Delgado de Partido de la CONMEBOL y el Árbitro/a, con su documentación o credencial de la Competición.

xvii. Si por cualquier motivo, dicha Alineación no se presentara a tiempo, la cuestión se remitirá a la Unidad Disciplinaria de la CONMEBOL.

xviii. Están autorizadas a permanecer en la banca de cambios una cantidad máxima de 15 (Quince) personas (9 = Nueve jugadores/as de cambio y 6 = Seis oficiales integrantes del Cuerpo Técnico), siendo obligatoria la presencia de un Médico del equipo. No se permitirá la presencia de otras

personas que no integren la “Planilla de Partido – Alineaciones” oficial, en la banca de cambios ni en la zona aladaña a la misma (Área Técnica), o en los accesos de los túneles de ingreso al campo de juego. No está permitido Fumar en las áreas mencionadas anteriormente.

xix. El Delegado de Partido de la CONMEBOL controlará antes del inicio del partido, que la cantidad coincida con la Planilla referida y podrá exigir que las personas que no figuren en la misma sean retiradas, pudiendo informar al Árbitro principal.

xx. Las/os jugadoras/es u oficiales integrantes del Cuerpo Técnico suspendidos no están autorizados a sentarse en la banca de cambios, ni a permanecer en cualquier zona del Área Técnica.

xxi. No se permite que un/a jugador/a u oficial expulsado/suspendido durante el partido permanezca en cualquier área de la zona técnica.

xxii. Ningún oficial integrante del Cuerpo Técnico de un equipo podrá ingresar al campo de juego sin la autorización expresa del Árbitro del partido. El incumplimiento de esta disposición implicará una infracción disciplinaria, encontrándose facultados los órganos judiciales de la CONMEBOL, para imponer las sanciones que de conformidad con el Código Disciplinario de la CONMEBOL pudieran corresponder.

xxiii. En todos los encuentros deberá utilizarse el balón oficial de la CONMEBOL, cuyo modelo y características será determinado y comunicado oportunamente.

12.2 REUNIÓN DE COORDINACIÓN: El día previo al inicio del torneo se realizará la Reunión de Coordinación del torneo en local a ser informado por la CONMEBOL. En el encuentro, se tratarán todos los temas que corresponden al Reglamento de la Competición, a lo operativo y logístico como a lo organizativo. El encuentro podrá contar con la participación de las siguientes personas:

- El Coordinador de Árbitros designado por la Comisión de Árbitros de la CONMEBOL.
- Delegado de Partido designado por la Dirección de Desarrollo de la CONMEBOL.
- Representantes de la Dirección de Desarrollo de la CONMEBOL y/o del COL.
- Representantes de cada Delegación participante: 1 (Un) Entrenador/a Principal, 1 (Un) Oficial integrante del Cuerpo Técnico, 1 (Un) Médico(a).
- Cualquiera otra persona que, por cumplir alguna tarea específica en la organización de la Competición, se estime conveniente su presencia por parte de la Dirección de Desarrollo de la CONMEBOL y/o del COL.

Nota: Los equipos deberán traer un modelo de cada uniforme completo para la Reunión Técnica del torneo (camiseta, pantalones y media de las jugadoras/es y camiseta, pantalones, medias, y guantes de las arqueras).

ARTÍCULO N° 13 – COMITÉ ORGANIZADOR LOCAL

La Asociación Miembro anfitriona se encargará de definir un Comité Organizador Local (COL) para la organización integral y la logística de la Competición. Dicho COL podrá estar compuesto por al menos un Presidente, Coordinador Financiero, un responsable de Logística y Organización de Equipos, un Responsable de Salvaguarda y un Responsable de Servicios Médicos. Este equipo se encarga de supervisar los preparativos generales de la competición, el cumplimiento del calendario de partidos y actividades de la competición, de acuerdo con los días y horarios aprobados anteriormente, velar por la seguridad de los participantes, y la preparación de los campos de juego y locales de entrenamiento, entre otras.

ARTÍCULO N° 14 - DE LOS ÁRBITROS

14.1 El arbitraje de la competición será local controlado por la CONMEBOL a través de 1 (Un/a) Coordinador/a de Árbitros/as designado por la Comisión de Árbitros de la CONMEBOL, la designación del Cuerpo Arbitral que actuarán en cada uno de los partidos de la competición (Árbitros/as centrales y Árbitros/as asistentes). No se podrá observar ni tachar las designaciones realizadas.

14.2 En caso de considerarlo necesario, los mismos podrán nombrar Árbitros/as adicionales en cualquier partido de las Competiciones.

14.3 Inmediatamente después de cada partido, el/la Árbitro/a 1 (Uno) redactará el Informe Oficial del Partido antes de abandonar el Estadio. En el mismo, se hará constar, lo más detalladamente posible, todos los incidentes relevantes, así como las infracciones de las jugadoras/es sancionadas con amonestación o expulsión, la conducta antideportiva de jugadoras/es, oficiales, aficionados y/o de cualquier otra persona que actúe en nombre de un equipo durante el partido y otros incidentes ocurridos antes, durante, y después del mismo.

14.4 En caso de que el/la Árbitro/a 1 (Uno) o el/la Árbitro/a 2 (Dos) no puedan ejercer sus funciones, estos serán reemplazados por el/la Árbitro/a 3 (Tres).

14.5 La Comisión de Árbitros podrá asignar Asesores de Árbitros/as que podrán ser internacionales o locales, salvo los miembros de la comisión de Árbitros de la CONMEBOL que podrán ser nombrados asesores internacionales independientemente de su nacionalidad.

ARTÍCULO N° 15 – DISPOSICIONES DISCIPLINARIAS

15.1 Sin perjuicio de los aspectos regulados expresamente en el presente Reglamento, será de aplicación el Código Disciplinario de la CONMEBOL vigente en cada momento en todos los asuntos disciplinarios y restantes que se encuentren en su ámbito de aplicación.

15.2 Las amonestaciones serán las que se establecen en las Reglas de Juego definidas por la International Football Association Board (I.F.A.B.) y vigentes al momento de disputa de la Competición.

15.3 Como regla general, se establecen las disposiciones disciplinarias siguientes en la Competición:

- Tarjeta Amarilla: Las amonestaciones aplicadas por el árbitro serán registradas y la jugador/a u oficial que recibiera un total de dos tarjetas amarillas de manera consecutiva o alternada quedará suspendido para el siguiente partido. La acumulación de tarjetas amarillas en la Fase Preliminar queda sin efecto a partir del inicio de la Fase Final. No obstante, un/a jugador/a u oficial que, durante el último partido de la Fase Preliminar, reciba una amonestación por acumulación que suponga una suspensión automática para el siguiente partido, deberá cumplir la suspensión en el primer partido de la Fase Final.
- Tarjeta Roja: Si un/a jugador/a y/u oficial es culpable de conducta antideportiva grave y se lo expulsa del campo de juego con una tarjeta roja directa, quedará suspendido automáticamente para el próximo partido a disputar, independientemente de la fase y de la resolución que la Comisión Disciplinaria de la CONMEBOL determine, pudiendo ampliar y/o extender la sanción. Toda amonestación que hubiera recibido previamente en el curso del mismo partido mantendrá su vigencia.
- En caso de que la Dirección de Desarrollo de la CONMEBOL así lo disponga, estas suspensiones podrán quedar sin efecto durante la fase de posiciones o la fase final. Asimismo, cualquier decisión relacionada será comunicada a los equipos participantes mediante una Notificación o Circular, las cuales podrán ser enviadas también por correo electrónico sin que ello afecte su validez, fuerza ni autoridad.

15.4 Medidas Disciplinarias al Público o miembros del cuerpo técnico (Timeout): Se adoptarán medidas disciplinarias dirigidas al público asistente a los partidos, o adultos miembros del cuerpo técnico, siempre que se observen agresiones verbales, morales y/o físicas contra el equipo que apoya, el equipo rival, los

oficiales de los equipos, el cuerpo arbitral, los coordinadores de la Competición, el público en general, entre otros. El árbitro podrá sancionar con 5 minutos para reflexión con una tarjeta distintiva.

15.5 Si las/os jugadoras/es de un equipo compareciesen al terreno de juego más tarde de la hora prevista para su inicio o reanudación, o descatando las indicaciones de l/la Árbitro/a y/o delegado/a de Partido, el/la entrenador/a de la selección (considerando el responsable) será sancionado por los órganos judiciales de la CONMEBOL de la siguiente manera:

- Por una primera infracción: advertencia de suspensión por un partido.
- Por una segunda o subsiguiente infracción: suspensión por un partido.

15.6 Las Actividades Educativas y Recreativas son obligatorias; si un equipo participante se retira durante el desarrollo de estas o antes del inicio de esta, la Dirección de Desarrollo de la CONMEBOL impondrá las sanciones que considere necesarias.

15.7 Las sanciones aplicadas durante la Liga CONMEBOL Evolución Sub-15 tendrán validez únicamente dentro del presente torneo y no se trasladarán a futuras competencias organizadas por CONMEBOL, salvo que la Unidad Disciplinaria dicte lo contrario.

15.8 Además de las sanciones disciplinarias descritas en el presente artículo, la selección deberá responder exclusivamente por las indemnizaciones en materia civil u otra índole contra las demás selecciones y/o terceros afectados, exonerando y liberando la CONMEBOL de toda obligación y responsabilidad de cualquier naturaleza, así como de la responsabilidad por los daños y/o perjuicios causados a propios o a terceros.

15.9 Si un jugador/a recibe una tarjeta roja, quedará suspendido automáticamente para el próximo partido a disputar en la fase de grupo, para la fase final con el ánimo de promover la participación y juego, se podrá evaluar y decidir un cambio siempre que no sea roja directa. Toda amonestación que hubiera recibido previamente en el curso del mismo partido mantendrá su vigencia. En caso de que sea expulsado cualquier oficial que se encuentre en el banco de suplentes, se considerará también responsable al director técnico del equipo en cuestión el cual será sancionado por la comisión disciplinaria de la CONMEBOL de la siguiente manera:

- Por una primera expulsión a oficiales: advertencia de suspensión por un partido.
- Por una segunda o subsiguientes expulsiones a oficiales: suspensión por un partido.

15.10 Si un oficial recibe una tarjeta roja, quedará suspendido automáticamente para el próximo partido a disputar independientemente de la fase. Toda amonestación que hubiera recibido previamente en el curso del mismo partido mantendrá su vigencia. En caso de que sea expulsado cualquier oficial que se encuentre en el banco de suplentes, se considerará también responsable al director técnico del equipo en cuestión el cual será sancionado por la comisión disciplinaria de la CONMEBOL de la siguiente manera:

- Por una primera expulsión a oficiales: advertencia de suspensión por un partido.
- Por una segunda o subsiguientes expulsiones a oficiales: suspensión por un partido.

ARTÍCULO N° 16 – ABANDONO, SUSPENSIÓN Y CANCELACIÓN DEL PARTIDO

16.1 La Dirección de Desarrollo de la CONMEBOL, a través de su Delegado de Partido, podrá suspender previamente a su inicio, un partido cuando se trate de hechos de gravedad cometidos ya sea por Dirigentes, Árbitros, Árbitros Asistentes, Jugadores y Oficiales, Personal Técnico, Personal Auxiliar o público asistente, etc., que afecten a la seguridad, a los principios de ética y puedan considerarse lesivos al prestigio deportivo

del país al que pertenecen los presuntos infractores o a la propia CONMEBOL. Una vez iniciado el encuentro, el/la Delegado/a de Partido de la CONMEBOL ante las mismas circunstancias y una vez escuchado al Oficial de Seguridad, en su caso, así como a cualquier otra persona que considere oportuno, podrá proponer al Árbitro la suspensión definitiva del partido.

16.2 Si una selección participante se retira durante el desarrollo de la competición o antes del inicio de estas, la Unidad Disciplinaria de la CONMEBOL impondrá las sanciones que de conformidad al Código Disciplinario de la CONMEBOL pudiesen corresponder, excepto en casos de fuerza mayor admitidos por la Dirección de Desarrollo de la CONMEBOL. Dependiendo de las circunstancias podrá tomar otras medidas disciplinarias e incluso excluir a la selección en cuestión de las siguientes Competiciones de la CONMEBOL. En particular, la Dirección de Desarrollo de la CONMEBOL podrá sustituir a dicho equipo por otro.

16.3 El equipo participante que se retire de la Competición sin previa autorización de la Dirección de Desarrollo de la CONMEBOL, deberá reembolsar a la CONMEBOL cualquier gasto en el que haya incurrido para la participación de dicho equipo, además de los costos de los partidos que no se lleven a cabo por su falta de participación. Asimismo, se podrá imponer al equipo en cuestión, una multa equivalente al pago de una indemnización por cualquier daño o perjuicio realizado contra la CONMEBOL y/o el COL y/o otros equipos participantes. La CONMEBOL determinará el monto de los daños ocasionados o los perjuicios financieros ocasionados, después de considerar las circunstancias de cada caso en particular y las pruebas disponibles. Además de las sanciones disciplinarias y económicas descritas en el presente Artículo, dicho equipo deberá responder exclusivamente por las indemnizaciones en materia civil u otra índole contra los demás equipos y/o terceros afectados, exonerando y liberando a la CONMEBOL de toda obligación y responsabilidad de cualquier naturaleza, así como de la responsabilidad por los daños y/o perjuicios causados a propios o a terceros.

16.4 En caso de que un partido se suspenda de forma definitiva por causas de fuerza mayor previamente a su inicio en la Competición, la Dirección de Desarrollo de la CONMEBOL definirá la nueva fecha y el horario de la disputa del partido, debiendo reagendar de ser posible, en las 24 (Veinte y cuatro) horas siguientes a la suspensión, y de no ser posible a criterio de la Dirección de Desarrollo de la CONMEBOL, en otra fecha. Para éste último caso, se aplicarán las siguientes reglas:

- El partido se reanudará a partir del minuto en el que se interrumpió — no desde el inicio — y con el resultado que registraba en el momento de la interrupción.
- El partido se reanudará con los mismos jugadores en el campo de juego y con los mismos jugadores de cambio disponibles que había en el momento de suspenderse el partido.
- No se podrán añadir jugadores de cambio a la alineación.
- Aquellos jugadores que habían sido expulsados antes de la suspensión del partido no podrán ser alineados ni sustituidos.
- Las medidas disciplinarias impuestas antes de suspender el partido se tramitarán de acuerdo con el Código Disciplinario de la CONMEBOL.

16.5 En los casos eventuales, el tiempo prudencial de espera será de hasta 30 (Treinta) minutos. Transcurrido este tiempo, y de persistir total o parcialmente las causas de la interrupción, el Árbitro del partido podrá decretar la suspensión del juego, salvo que concurren circunstancias que prudencialmente aconsejen esperar un mayor lapso.

16.6 En caso de demoras del equipo para presentarse y cumplir con la cuenta regresiva en entrenador principal recibirá una tarjeta amarilla.

Las recomendaciones en caso de suspensión/interrupción del juego son:

Tiempo de Interrupción	Acción
Hasta 10 minutos	Los equipos deben permanecer en campo de juego, dependiendo de la naturaleza de la interrupción.
Entre 10 a 20 minutos	Los equipos deben dirigirse a los vestuarios y deben recibir 10 minutos para rutinas de calentamiento antes de la reanudación del partido. Aviso de 10 minutos para la reanudación del partido, que debe ser dado a todos los involucrados (Equipos, oficiales, espectadores, TV y medios).
Entre 20 y 30 minutos	Los equipos deben dirigirse a los vestuarios y deben recibir 15 minutos para rutinas de calentamiento antes de la reanudación del partido. Aviso de 15 minutos para la reanudación del partido, que debe ser dado a todos los involucrados (Equipos, oficiales, espectadores, TV y medios).

La CONMEBOL, a través de la Dirección de Desarrollo podrá introducir nuevas disposiciones disciplinarias y sanciones durante la Competición. Estas disposiciones serán comunicadas a los equipos participantes en un tiempo prudencial.

ARTÍCULO N° 17 – DE LAS PROTESTAS

Todo conflicto relacionado con la Competición será resuelto por la Comisión Disciplinaria de la CONMEBOL en primera instancia y por la Comisión de Apelaciones de la CONMEBOL en segunda instancia, de conformidad al Código Disciplinario de la CONMEBOL.

Todas las protestas en la Competición deberán contener las formalidades exigidas en el Artículo N° 52.2 del Código Disciplinario de la CONMEBOL y deberán ser elevadas y remitidas por escrito fundado a la Unidad Disciplinaria vía correo electrónico (unidad.disciplinaria@conmebol.com) con copia a la Dirección de Desarrollo de la CONMEBOL (desarrollo@conmebol.com) y/o al COL, a más tardar 3 (Tres) horas después de la finalización del partido. Dicho plazo es improrrogable. De no cumplirse estos requisitos formales y temporales, la protesta será inadmitida “Ex officio”.

No se podrán presentar protestas contra las decisiones adoptadas por los Árbitros, en la Competición sobre hechos relacionados con el partido, siendo tales decisiones definitivas e inapelables y no serán susceptibles de revisión, por lo tanto, ninguna protesta podrá ser hecha sobre sus decisiones (Conforme al Artículo N° 46 del “Reglamento Disciplinario” de la CONMEBOL), salvo en los casos en que el Código Disciplinario de la CONMEBOL estipule lo contrario. De constatarse alguna anomalía con fundamento y pruebas, la misma podrá presentarse para su estudio a más tardar 3 (Tres) horas después de la finalización del partido.

Si no se cumplen las condiciones formales de presentación de protestas, estipuladas en este Reglamento o en el Código Disciplinario de la CONMEBOL en la Competición, el órgano competente desestimaré la protesta. Una vez concluida la competición, no se admitirán las protestas mencionadas en el presente Artículo. Sin perjuicio de lo anterior, la Unidad Disciplinaria de la CONMEBOL se reserva la competencia para investigar y castigar las infracciones disciplinarias de oficio, tal y como establece el Código Disciplinario de la CONMEBOL.

Si se presentara una protesta o apelación infundada o insostenible en la Competición, los órganos judiciales de la CONMEBOL se encuentran facultados para imponer las sanciones que de conformidad con el Código Disciplinario de la CONMEBOL pudieran corresponder.

Los equipos participantes en la Competición reconocen y aceptan que, una vez agotadas todas las vías administrativas ante los órganos judiciales de la CONMEBOL (A menos que se trate de decisiones firmes o inapelables), la última instancia de apelación será la establecida en el Artículo N° 67 del Estatuto de la CONMEBOL y por imposición del Artículo N° 59 de los Estatutos de la FIFA, prohibido los recursos y medidas cautelares en los tribunales ordinarios, salvo previsión específica en los Estatutos de las dos entidades.

En virtud de los Estatutos de la CONMEBOL, se prohíbe a los equipos participantes en la Competición acudir a la Justicia Ordinaria para resolver conflictos en materia disciplinaria, encontrándose sometidos a la jurisdicción exclusiva de la CONMEBOL.

ARTÍCULO N° 18 – PREMIACIÓN

18.1 Los primeros 3 equipos colocados recibirán como premio las medallas y trofeos que lo acrediten como tales según su ubicación:

- Campeón: Trofeo y 26 medallas doradas.
- Subcampeón: 26 medallas plateadas.
- 3° Lugar: 26 medallas de bronce.

Se otorgarán premios a: el/la Goleador/a; el/la Mejor Jugador/a; el/la Mejor Arquero/a (Este reconocimiento no estará condicionado a ser la valla menos vencida, aunque podría coincidir con dicha distinción); y el Equipo que alcance el Reconocimiento “Evolución”.

El trofeo CONMEBOL Liga Evolución Sub-15 y las medallas al campeón, subcampeón, y tercer lugar serán entregados en una ceremonia de premiación inmediatamente al término del partido final en que se define el campeón.

18.2 Los protocolos y organización de las ceremonias de premiación corresponden exclusivamente a la CONMEBOL. La asistencia de los tres equipos es obligatoria. El incumplimiento de estas obligaciones constituye una infracción disciplinaria, por lo cual los órganos disciplinarios de la CONMEBOL se encuentran facultados para imponer sanciones que pudieran corresponder de conformidad al Código Disciplinario de la CONMEBOL.

18.3 Es obligatoria la utilización del uniforme oficial de la delegación en la ceremonia de premiación. No se permitirá atletas en la ceremonia con el torso desnudo con indumentarias que hagan alguna alusión comercial, portando banderas con alguna inscripción.

La Dirección de Desarrollo podrá definir un nuevo formato de premiación antes o durante la competición. Cualquier modificación será debidamente comunicada a los equipos en tiempo y forma.

ARTÍCULO N° 19 – DERECHOS DE TELEVISIÓN Y COMUNICACIÓN

Los derechos televisivos de la Competición pertenecen en su totalidad a la CONMEBOL, quien, a su criterio propio, podrá cederlos parcial o íntegramente a la AM anfitriona y/o a terceros sin exclusividad.

No se permitirá el ingreso al estadio de otra cámara que no esté autorizada por la CONMEBOL. Por estadio se entiende no solo el campo de juego, sino también las zonas de vestuario, tribunas y cabinas.

Los integrantes de las distintas Delegaciones se comprometen, a fin de fomentar la promoción del deporte, a prestar su mejor disposición ante las requisitorias periodísticas de los distintos medios de prensa. En caso de disponerse la realización de Conferencias de Prensa con posterioridad a cada partido, la misma no

deberá exceder de veinte (20) minutos de duración y deberán asistir el Director/a Técnico y hasta dos (2) jugadores que serán escogidos de su selección.

ARTÍCULO N° 20 – DE LOS ASUNTOS MÉDICOS

Al remitir la Lista de Buena Fe definitiva, la Asociación Miembro deberá adjuntar una certificación médica (apto médico), firmada por el médico responsable, dando cuenta de la efectiva realización de los controles médicos y de que todas/os las/los jugadoras/es tienen el apto médico para la práctica deportiva. Asimismo, deberá remitir el registro profesional del médico firmante, que será de preferencia el que acompañe a la delegación.

El COL deberá contar con un Centro Médico cercano al Estadio y/o los lugares de entrenamientos (a una distancia en tiempo, no mayor a 45 minutos), donde los integrantes de la Delegación podrán ser trasladados en caso de urgencias para su atención primaria. Este Centro Médico deberá contar con la tecnología médica necesaria para diagnosticar y tratar las posibles lesiones de los deportistas. Esta atención primaria correrá por cuenta del COL y la que correspondiere continuar aplicando correrá por cuenta de cada selección participante.

Para cada partido, el COL deberá poner a disposición la siguiente estructura:

- 2 (Dos) ambulancias permanentes (1 U.T.I. = Alta complejidad y 1 Standard) con acceso inmediato al campo de juego. Las ambulancias deben estar en el estadio como mínimo 1 hora antes del inicio de los partidos y hasta 30 minutos luego de la finalización de estos.
- Contar en el campo de juego con 1 (Un) personal médico o paramédico para la asistencia de una jugadora por indicación del árbitro/a del partido, en caso de que el Médico de su equipo no se encontrarse disponible en la banca de cambios (Por estar asistiendo a otro jugador o por estar cumpliendo alguna sanción disciplinaria). Dicho médico deberá contar con el siguiente equipo: 1) Balón de oxígeno; 2) Camilla rígida de remoción de trauma raquimedular o camilla de remoción para víctimas de trauma; 3) Inmovilizador provisorio para miembros superiores o inferiores traumatizados; 4) Bolsa de Soporte Avanzado de Vida (A.L.S.) – Equipamiento de resucitación cardíaca y soporte ventilatorio; 5) Desfibrilador Externo Automático (D.E.A.).
- Durante la competición, cuando se den situaciones medicas deberán ser notificadas vía correo electrónico a la organización anexando los exámenes que soportan el diagnóstico, será confirmado por el Coordinador Médico de la CONMEBOL, y serán las únicas situaciones que justifiquen el incumplimiento de los 40 minutos mínimos de juego que debe tener un jugador/a.

ARTÍCULO N° 21 - DE LA VIGENCIA

El presente Reglamento fue revisado y actualizado por la Dirección de Desarrollo de la CONMEBOL, entrando en vigor inmediatamente y su vigencia se extenderá hasta tanto no se comunique lo contrario.

Agosto 2026.

